

OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DE OBRA ADC-OC-008-2010, SUSCRITO ENTRE AGUAS DE CÓRDOBA SA ESP Y EL CONSORCIO ACUEDUCTO AYAPEL 2010.

CONTRATANTE:	Aguas de Córdoba S.A. E.S.P
CONTRATISTA:	Consortio Acueducto Ayapel 2010
NIT:	900.22 9.952-6
VALOR CONTRATO:	Mil Ciento Cuarenta y Un Millones Seiscientos Tres Mil Doscientos Noventa y Seis Pesos Con 80/100 Moneda Corriente (\$1.141'603.296,80)
VALOR ADICIONAL:	Quinientos Dos Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Cincuenta y Ocho Pesos M/cte. (\$ 502.983.058)
PLAZO INICIAL:	Diez (10) Meses contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

Entre los suscritos, **GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO**, mayor de edad, con residencia y domicilio en la ciudad de Montería, con cédula de ciudadanía N° 34.971.025, expedida en Montería, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de **AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P.**, sociedad con domicilio en Montería, inscrita en la Cámara de Comercio de Montería de Julio de 2008, bajo el número 00020288 del Libro IX; Sociedad con NIT. N° 900.22 9.952-6 y domicilio en Montería, Empresa de Servicios Públicos de carácter oficial, constituida por Escritura Pública N°1331 del 18 de Julio de 2008, otorgada en la Notaria Primera de la Ciudad de Montería y debidamente autorizada por la Junta Directiva, según Acta de Junta Directiva N° 02 del 16 de Septiembre de 2008, y quien para efectos del contrato Principal y de esta adición se ha denominado **AGUAS DE CORDOBA** o **EL CONTRATANTE** y **ALDEMAR ENRIQUE VILLALBA BARRIOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 78.032.181 de Cereté, con residencia y domicilio en la ciudad de Montería – Córdoba, Representante Legal de la firma **ELESCO S.A**, CON NIT 900104178-4, actuando en nombre y representación legal del **CONSORCIO ACUEDUCTO AYAPEL 2010**, registrado bajo el NIT 900348764-8 integrado por **ELESCO LTDA**, con un porcentaje de participación del (45%), **ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO**, con un porcentaje de participación del (50%) y **JUAN BAUTISTA KARDUSS** con un porcentaje de participación del (5%), y quien se ha denominado el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí N°1, para adicionar el valor del contrato de obra principal ADC-OC-008-2010, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. La empresa Aguas de Córdoba S.A E.S.P. y el Consortio Acueducto Ayapel 2010, suscribieron Contrato de Obra ADC-OC- 008-2010, el día diecinueve (19) del mes de abril de 2010, cuyo objeto es: Elaboración de Catastro y Sectorización del Acueducto Municipal de Ayapel, Departamento de Córdoba.
2. Que el plazo inicialmente convenido fue de diez meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación de obra, la cual se suscribió en fecha 04 de mayo de

2010 una vez cumplido todos los requisitos de legalización y ejecución por parte del contratista y contratante.

3. Que en la fecha 28 de julio de 2010 la Alcaldesa encargada del Municipio de Ayapel MERENA ROMAN LOPEZ, plantea a Aguas de Córdoba S.A. E.S.P la posibilidad de adicionar recursos al Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico por concepto de "Plan de Cooperación para el desarrollo del plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico" por valor de Quinientos Setenta Millones de pesos \$570.000.000 para que sean Invertido en extensión de redes (aproximadamente 4.500 ml) y 450 domiciliarias en el proyecto de Acueducto en la zona urbana del Municipio de Ayapel .
4. Que atendiendo a la solicitud antes Mencionada, Aguas de Córdoba solicita a la interventoria realizar una visita conjunta con el contratista en los sitios de las obras para que se determine mediante un análisis técnico las actividades que se pretenden adicionar.
5. Que en cumplimiento de lo anterior en la fecha 5 de agosto de 2010 la empresa ACUAVALLE S.A. E.S.P. a través del Ingeniero Luis Hernando Díaz C., visitó el sitio de las obras en ejecución en compañía del Ingeniero Aldemar Enrique Villalba Barrios, representante Legal del Consorcio, de lo cual se levantó un Acta de visita, la cual consta de un anexo donde están registradas las actividades y las respectivas cantidades consideradas como necesarias para adicionar a las obras en ejecución.
6. Que en consecuencia de lo anterior y en armonía con el Análisis de Precios Unitarios del contrato principal, el contratista presento el presupuesto de las obras adicionales, el cual fue debidamente revisado y aprobado por la Interventoria ACUAVALLE SA ESP
7. Que en consideración a las conclusiones del acta de visita de fecha 05 de agosto de 2010, la cual se anexa, la interventoría Acuavalle SA ESP en oficio de fecha 13 de agosto de 2010 solicita la adición de recursos al Contrato ADC-OC-008-2010.
8. Que el Plan Departamental de Aguas cuenta con los recursos económicos para la presente adición, según el Certificado de Disponibilidad de Recursos Comprometidos N° 003 de fecha 05 de noviembre de 2010, expedido por el Consorcio Fiduciario FIA, por valor de \$502.983.085, el cual se anexa.
9. Aguas de Córdoba S.A. E.S.P como contratante aprueba las recomendaciones técnicas presentadas por la interventoria y en atención a lo anterior, las partes contratantes convienen las siguientes



AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P.

Adicional N°1 al Contrato de obra ADC-OC-008-2010.

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la Clausula Segunda del contrato ADC-OC-008-2010, la cual quedará así:

SEGUNDA-VALOR: Para efectos legales y presupuestales el valor estimado del contrato es **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.644.586.354,80)**, incluido el IVA. y de conformidad con las nuevas actividades y presupuesto adjunto en esta adicción.

CLÁUSULA SEGUNDA: Forma de Pago, Aguas de Córdoba S.A. E.S.P. pagará al Contratista el valor del contrato adicional de la siguiente manera: a) Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del adicional, a la firma y legalización del mismo. b) El saldo en pagos parciales, hasta un 90% del valor adicional, según presentación de cuentas de acuerdo con las actas de avances de obra c) El último pago, correspondiente a un 10% del valor adicional una vez el contratista finalice la obra y cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato .

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA: En virtud del Artículo 12 Decreto 4828 de 2008 "Restablecimiento o ampliación de la garantía"... en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. EL CONTRATISTA se obliga entonces a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente respecto de los riesgos amparados inicialmente.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Modificar la póliza original de cumplimiento. 2. La aprobación del certificado de modificación de la garantía única por parte del contratante.

CLÁUSULA QUINTA: Harán parte integrante del presente Otrosí N°1, los siguientes documentos:

- Oficio de solicitud de viabilidad de adición de recursos al proyecto de elaboración de catastro y sectorización de redes de acueducto en el Municipio de Ayapel por parte de la Alcaldía Municipal.
- Acta de visita de Obra de fecha 05 de agosto de 2010
- Análisis de los APU ítems mayores y menores cantidades de obra aprobados por la interventoría.
- Justificación de adición al Contrato ADC-OC-008-2010 por parte de la interventoría Acuavalle SA ESP de fecha 13 de agosto de 2010.





AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P.

Adicional N°1 al Contrato de obra ADC-OC-008-2010.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Para constancia se firma a los **09 NOV 2010**

GLORIA CECILA CABRALES SOLANO
Gerente Aguas de Córdoba SA ESP
Contratante.

ALDEMAR E. VILLALBA BARRIOS
Representante legal del Consorcio
Acueducto Ayapel 2010.
Contratista

Aguas de Córdoba S.A. E.S.P.
 Recibido _____
 Revisado _____ Jurídica
 Revisado _____ Administrativo
 Fecha _____

